DECRETO N°

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en la Resolución Exenta N°574, de fecha 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS); en la Resolución Exenta N°667, de fecha 06 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que efectúa la distribución de recursos destinados al referido Programa para el año 2026; en el Decreto Alcaldicio N°365, de fecha 30 de enero de 2026, que dispuso el traspaso, a contar del 01 de febrero de 2026, de la administración y operación de la Atención Primaria de Salud desde la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Ilustre Municipalidad de La Serena; en el "Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026 - Comuna de La Serena", suscrito con fecha 14 de agosto de 2026 entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; en la Resolución Exenta N°3.563/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo, que aprueba el referido convenio; en el Decreto Alcaldicio N°3.020, de fecha 01 de octubre de 2026, de la Ilustre Municipalidad de La Serena, que aprueba el citado convenio; en el "Addendum Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026", suscrito con fecha 22 de septiembre de 2026 entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; en la Resolución Exenta N°3.659/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo, que aprueba el referido Addendum; el Decreto Alcaldicio N°4947, de fecha 01 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena; en la Resolución N°36, de 2024, y la Resolución N°3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.378 establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y regula el régimen jurídico aplicable a la administración y funcionamiento de la Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°365, de fecha 30 de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Serena dispuso el traspaso, a contar del 01 de febrero de 2026, de la administración y operación de la Atención Primaria de Salud desde la Corporación Municipal Gabriel González Videla a esta entidad edilicia.
3. Que, el Ministerio de Salud, en el marco del fortalecimiento y modernización de la Atención Primaria de Salud, implementó el Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico regido por la Ley N°19.378, mediante el acceso a programas de postgrado y educación continua, promoviendo su permanencia en los establecimientos de salud municipal, fortaleciendo la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud y favoreciendo una atención oportuna y de calidad a la población beneficiaria.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°574, de fecha 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, se aprobó el Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), y mediante Resolución Exenta N°667, de fecha 06 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, se efectuó la distribución de los recursos destinados a la ejecución del referido Programa para el año 2026.
5. Que, con fecha 14 de agosto de 2026, el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscribieron el "Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026 - Comuna de La Serena", mediante el cual la Municipalidad se comprometió a ejecutar las acciones y actividades contempladas en dicho Programa.
6. Que, el referido convenio contempla los componentes "Misiones de Estudio" y "Centro Residentes", destinados a financiar programas de especialización de médicos regidos por la Ley N°19.378, incluyendo, según corresponda, aranceles y matrículas universitarias, así como las remuneraciones de los profesionales reemplazantes durante el período de formación.
7. Que, para la ejecución del Programa correspondiente al año 2026, el Servicio de Salud Coquimbo convino asignar a la Ilustre Municipalidad de La Serena la suma total de $253.681.778 (doscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos), de los cuales $175.243.996 corresponden al componente "Misiones de Estudio" y $78.437.782 al componente "Centro Residentes", recursos destinados al cumplimiento del propósito, objetivos, componentes, actividades y metas establecidas en el convenio.
8. Que, mediante Resolución Exenta N°3.563/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo, se aprobó el referido convenio, el cual fue posteriormente aprobado por la Ilustre Municipalidad de La Serena mediante Decreto Alcaldicio N°3.020, de fecha 01 de octubre de 2026, conjuntamente con su Anexo N°1 "Información de Médicos en Formación".
9. Que, en el marco de la ejecución del Programa FENAPS, se mantienen obligaciones pendientes correspondientes a los períodos comprendidos entre los años 2021 y 2025, época en que la administración y operación de la Atención Primaria de Salud de la comuna de La Serena se encontraba a cargo de la Corporación Municipal Gabriel González

MAVR LMPCC(S) RAAH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNVNS6-481

Videla de La Serena, asociadas al pago de aranceles y matrículas de profesionales en formación vinculados al referido Programa. Dichas obligaciones fueron contraídas durante el período de administración de la citada Corporación, correspondiendo a ésta, en su calidad de persona jurídica que las contrajo, la posición de deudora principal frente a los respectivos acreedores. En consecuencia, el posterior traspaso de la administración de la Atención Primaria de Salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena, así como la suscripción y aprobación del Addendum y la ejecución de los recursos que éste incorpora, no importa ni podrá interpretarse como reconocimiento de deuda por parte de la Municipalidad, incorporación de ésta como deudora u obligada, novación, sustitución, transferencia, subrogación, sucesión ni modificación de la posición jurídica de la Corporación respecto de las obligaciones contraídas durante su período de administración, manteniéndose ésta como obligada principal respecto de aquellas. Lo anterior es sin perjuicio que el financiamiento de los pagos expresamente individualizados en el Addendum se encuentra contemplado dentro de los recursos distribuidos mediante Resolución Exenta N°667, de fecha 06 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, actuando la Municipalidad únicamente como entidad ejecutora de dichos recursos y dentro de los límites establecidos en el respectivo instrumento.

10. Que, atendida la existencia de las obligaciones antes señaladas y la disponibilidad de recursos del Programa específicamente destinados a su financiamiento, con fecha 22 de septiembre de 2026 el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscribieron el "Addendum Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026", mediante el cual acordaron modificar la cláusula CUARTA del convenio original, incorporando recursos destinados al financiamiento de obligaciones pendientes correspondientes a aranceles y matrículas de profesionales en formación vinculados al Programa FENAPS, relativas a los períodos comprendidos entre los años 2021 y 2025. La incorporación de dichos recursos tiene por objeto posibilitar su ejecución y rendición conforme al Programa y no altera la titularidad, naturaleza ni origen de las obligaciones cuyo pago se financia.

11. Que, en virtud del referido Addendum, se incorporan recursos por la suma de $283.040.044 (doscientos ochenta y tres millones cuarenta mil cuarenta y cuatro pesos), destinados exclusivamente al financiamiento de las obligaciones pendientes correspondientes a los períodos 2021 a 2025 individualizadas en su Anexo N°1, quedando el monto total de recursos contemplados en el convenio en la suma de $536.721.822 (quinientos treinta y seis millones setecientos veintiún mil ochocientos veintidós pesos), de los cuales $253.681.778 corresponden a la ejecución del Programa FENAPS año 2026 y $283.040.044 al financiamiento de las referidas obligaciones pendientes. En consecuencia, estos últimos constituyen recursos de destinación específica, cuya ejecución por parte de la Municipalidad queda circunscrita exclusivamente a los conceptos, beneficiarios, montos y antecedentes individualizados en el Addendum y su Anexo N°1.

12. Que, conforme a lo establecido en el Addendum, los recursos destinados al financiamiento de las obligaciones pendientes correspondientes a los períodos 2021 a 2025 deberán utilizarse exclusivamente para efectuar los pagos de aranceles y matrículas individualizados en su Anexo N°1, de acuerdo con los antecedentes que respaldan dichas obligaciones y las instrucciones impartidas por el Servicio de Salud Coquimbo, debiendo su ejecución y rendición efectuarse conforme a las disposiciones del convenio, a la normativa vigente y a las instrucciones de dicho Servicio. La intervención de la Municipalidad se limita, por tanto, a la administración y ejecución de los recursos transferidos para esta finalidad específica, sin que ello modifique la relación jurídica originaria existente entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena y los respectivos acreedores.

13. Que, en concordancia con lo anterior, la cláusula QUINTA del Addendum establece expresamente que la incorporación de los recursos destinados al financiamiento de los pagos de aranceles y matrículas correspondientes a períodos anteriores no importa reconocimiento por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena de otras obligaciones, precisándose que ésta actuará exclusivamente en su calidad de entidad ejecutora de los recursos transferidos en virtud del Programa FENAPS, debiendo efectuar únicamente los pagos que correspondan de acuerdo con lo individualizado en su Anexo N°1, sin quedar obligada al pago de obligaciones distintas de aquellas expresamente contempladas en dicho instrumento. Este resguardo se encuentra expresamente incorporado en el Addendum aprobado por el Servicio de Salud Coquimbo.

14. Que, en todo aquello que no ha sido expresamente modificado o complementado mediante el Addendum, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del "Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026 - Comuna de La Serena", suscrito con fecha 14 de agosto de 2026 y aprobado mediante Resolución Exenta N°3.563/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo y Decreto Alcaldicio N°3.020, de fecha 01 de octubre de 2026, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

15. Que, mediante Resolución Exenta N°3.659/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo, se aprobó el "Addendum Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026", suscrito con fecha 22 de septiembre de 2026 entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena.

16. Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar administrativamente el referido Addendum, exclusivamente para efectos de posibilitar la ejecución, administración, control y rendición de los recursos que mediante éste se incorporan al Programa FENAPS, dentro de los límites y para las finalidades expresamente previstas en el instrumento, sin que dicha aprobación importe reconocimiento o incorporación de la Ilustre Municipalidad de La Serena como deudora de las obligaciones originadas durante el período de administración de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, ni altere la responsabilidad que corresponda a ésta respecto de las obligaciones por ella contraídas.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el "Addendum Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026", suscrito con fecha 22 de septiembre de 2026 entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta N°3.659/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, del Servicio de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNVNS6-481

Salud Coquimbo, conjuntamente con su Anexo N°1 "Detalle de Obligaciones Pendientes", cuyos textos íntegros se entienden formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.

2. **ACÉPTASE** el aporte financiero incorporado mediante el Addendum aprobado por el numeral precedente, por un monto de $283.040.044 (doscientos ochenta y tres millones cuarenta mil cuarenta y cuatro pesos), destinado exclusivamente al financiamiento de los pagos correspondientes a aranceles y matrículas de profesionales en formación vinculados al Programa FENAPS, relativos a los períodos comprendidos entre los años 2021 y 2025 e individualizados en su Anexo N°1, quedando el monto total de recursos contemplados en el convenio en la suma de $536.721.822 (quinientos treinta y seis millones setecientos veintiún mil ochocientos veintidós pesos), de los cuales $253.681.778 corresponden a la ejecución del Programa FENAPS año 2026 y $283.040.044 a los pagos precedentemente individualizados.

3. **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena determinar e implementar, dentro del marco de sus competencias y previo análisis de la normativa aplicable, la modalidad administrativa, financiera, presupuestaria y contable jurídicamente procedente para dar cumplimiento a lo estipulado en el Addendum aprobado por el presente decreto, respecto de los recursos destinados al financiamiento de las obligaciones individualizadas en su Anexo N°1. Para estos efectos, deberá evaluar la alternativa que resulte legal y administrativamente más adecuada para la correcta ejecución de dichos recursos. La determinación de la modalidad de ejecución deberá efectuarse, cuando corresponda, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, debiendo resguardarse en todo caso que su implementación no importe reconocimiento de deuda, incorporación de la Municipalidad como deudora u obligada, novación, sustitución, transferencia, subrogación o sucesión respecto de las obligaciones contraídas por la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.

4. **REMÍTASE** por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Serena copia del presente decreto al Servicio de Salud Coquimbo, para su conocimiento, registro y demás fines que correspondan en el marco de la ejecución del programa aprobado.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Serena será responsable de la coordinación, seguimiento, control y rendición de los recursos incorporados mediante el Addendum aprobado por el presente decreto, debiendo velar por su correcta ejecución y por el cumplimiento de las condiciones, plazos e instrucciones impartidas por el Servicio de Salud Coquimbo.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 06-10-2026 16:19 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO(A) - YESSICA.BRAVO.RAMIREZ@LASERENA.CL - RODRIGO.ALVAREZHURTADO@LASERENA.CL - VERONICA.BRAVO@LASERENA.CL - CAROLINA.MORALES@LASERENA.CL

MAVR LMPCC(S) RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNVNS6-481

DECRETO N°

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

El Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud 2026 - Comuna de La Serena", suscrito con fecha 14 de agosto de 2026 entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 574, de fecha 3 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (FENAPS); la Resolución Exenta N° 667, de fecha 6 de agosto de 2026, que aprueba los recursos asociados al referido Programa; la Resolución Exenta N° 3.563, de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo, que aprueba el convenio antes individualizado; el Decreto Alcaldicio N° 365, de fecha 30 de enero de 2026, que dispone el traspaso de la administración de la atención primaria de salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a contar del 1 de febrero de 2026; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.378 establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y regula el régimen jurídico aplicable a la administración y funcionamiento de la Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°365, de fecha 30 de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Serena dispuso el traspaso, a contar del 01 de febrero de 2026, de la administración y operación de la Atención Primaria de Salud desde la Corporación Municipal Gabriel González Videla a esta entidad edilicia.
3. Que, el Ministerio de Salud, en el marco del fortalecimiento y modernización de la Atención Primaria de Salud, implementó el Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (FENAPS), cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico regido por la Ley N°19.378, mediante el acceso a programas de postgrado y educación continua, promoviendo su permanencia en los establecimientos de salud municipal, fortaleciendo la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud y favoreciendo una atención oportuna y de calidad a la población beneficiaria.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°574, de fecha 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, se aprobó el Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (FENAPS), cuyos recursos asociados para su ejecución fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°667, de fecha 06 de agosto de 2026.
5. Que, con fecha 14 de agosto de 2026, el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscribieron el Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud 2026 - Comuna de La Serena", mediante el cual la Municipalidad se compromete a ejecutar las acciones y actividades contempladas en dicho Programa.
6. Que, el referido convenio contempla los componentes "Misiones de Estudio" y "Centro Residentes", destinados a financiar programas de especialización de médicos regidos por la Ley N°19.378, incluyendo, según corresponda, aranceles y matrículas universitarias, así como las remuneraciones de los profesionales reemplazantes durante el período de formación.
7. Que, para la ejecución del Programa, el Servicio de Salud Coquimbo convino asignar a la Ilustre Municipalidad de La Serena la suma total de $253.681.778 (doscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos), de los cuales $175.243.996 corresponden al componente "Misiones de Estudio" y $78.437.782 al componente "Centro Residentes", recursos destinados al cumplimiento del propósito, objetivos, componentes, actividades y metas establecidas en el convenio.
8. Que, los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Coquimbo a la Ilustre Municipalidad de La Serena en una sola cuota y deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de las actividades relacionadas con el Programa, debiendo ejecutarse de conformidad con los objetivos, metas, indicadores, estrategias y demás condiciones establecidas en el convenio y en la normativa vigente, correspondiendo a la Municipalidad efectuar su rendición a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°3563/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, el Servicio de Salud Coquimbo aprobó el Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud 2026 - Comuna de La Serena", suscrito con fecha 14 de agosto de 2026 entre dicha entidad y la Ilustre Municipalidad de La Serena. La resolución aprobatoria individualiza expresamente a ambas partes y la fecha de suscripción del convenio.
10. Que, resulta necesario aprobar administrativamente el referido convenio a fin de permitir su adecuada ejecución por parte del Departamento de Salud Municipal y dar cumplimiento a las obligaciones, metas y demás compromisos establecidos en el mismo.

OVGM MAVR EHTZ RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4FYGBI-012

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el "Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud 2026 - Comuna de La Serena", suscrito con fecha 14 de agosto de 2026 entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta N°3563/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo, conjuntamente con su Anexo N°1 "Información de Médicos en Formación", cuyos textos íntegros se entienden formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.

2. **ACÉPTASE** el aporte financiero comprometido por el Servicio de Salud Coquimbo para la ejecución del convenio aprobado, por un monto total de $253.681.778 (doscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos), de los cuales $175.243.996 corresponden al componente "Misiones de Estudio" y $78.437.782 al componente "Centro Residentes", recursos que deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del propósito, objetivos, componentes, actividades y metas previstos en el convenio y ejecutarse conforme a la normativa vigente.

3. **ENCOMÍENDASE** a la Dirección del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena la ejecución, coordinación, supervisión y cumplimiento del convenio que por este acto se aprueba, debiendo adoptar las medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para su correcta implementación, así como velar por el oportuno cumplimiento de las metas, evaluaciones, rendiciones de cuentas y demás obligaciones establecidas en el instrumento.

4. **REMÍTASE** por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Serena copia del presente decreto al Servicio de Salud Coquimbo, para su conocimiento, registro y demás fines que correspondan en el marco de la ejecución del programa aprobado.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Serena será la unidad responsable de la ejecución, administración, control y rendición de los recursos transferidos en virtud del convenio aprobado por el presente decreto, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones y plazos establecidos por el Servicio de Salud Coquimbo y la normativa vigente sobre rendición de cuentas. Asimismo, corresponderá a dicha unidad velar por el cumplimiento de los objetivos, componentes, metas, actividades e indicadores contemplados en el convenio.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 01-10-2026 15:11 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO(A) - YESSICA.BRAVO.RAMIREZ@LASERENA.CL - RODRIGO.ALVAREZHURTADO@LASERENA.CL - VERONICA.BRAVO@LASERENA.CL - CAROLINA.MORALES@LASERENA.CL
ogm

OVGM MAVR EHTZ RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4FYGBI-012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° INT.: 314

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°01 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/1979; el Decreto Supremo N°140 de 2004, del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto en la Ley N°15.076, que fija el texto refundido del estatuto para los médico – cirujanos, farmacéuticos o químico-farmacéuticos, bio-químicos y cirujanos dentistas; el Decreto N° 507 de 1990 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 7 de 2018, ambos del Ministerio de Salud; la Ley N°19.664, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; el D.S. N°91 de 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de especialización a que se refiere la Ley N° 19.664 y sus modificaciones introducidas por el Decreto N° 7 de 2018, del Ministerio de Salud; las Resoluciones N° 36, de 2024 y N° 3, de 2026, ambas de la Controlaría General de la República; y el Decreto Afecto N° 16 de fecha 04 de septiembre de 2024, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, a los Servicios de Salud, les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

2. Que, en el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio hacia un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico regido por la Ley N° 19.378, mediante el acceso a programas de postgrado y educación continua en espacios docentes adecuados, que faciliten su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviendo además su permanencia en los establecimientos de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ES9BNV-873

salud municipal, lo que mejora la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud y permite brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 667, de fecha 06 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se efectuó la distribución de recursos destinados al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), año 2026, correspondiendo al Servicio de Salud Coquimbo recursos de acuerdo con la distribución efectuada por el Ministerio de Salud.

4. Que, con fecha 14 de agosto de 2026, se suscribió el Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026, entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3563, de fecha 11 de septiembre de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo.

5. Que, en el marco de la ejecución del Programa FENAPS, existen obligaciones pendientes correspondientes a períodos anteriores, comprendidos entre los años 2021 y 2025, asociadas al pago de aranceles y matrículas de profesionales en formación vinculados al Programa, cuyo financiamiento se encuentra contemplado en la Resolución Exenta N° 667, de fecha 06 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

6. Que, respecto de las obligaciones señaladas precedentemente, mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2026, personal de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEDEP), de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, solicitó a este Servicio de Salud informar el detalle y desglose de las obligaciones pendientes correspondientes a los períodos 2021 a 2025, asociadas al pago de aranceles y matrículas, antecedentes que fueron recopilados y remitidos por este Servicio para los fines solicitados.

7. Que, atendida la existencia de obligaciones pendientes correspondientes a los períodos 2021 a 2025 y la disponibilidad de recursos destinados a su financiamiento, resulta necesario incorporar

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ES9BNV-873

al Convenio las condiciones relativas a su ejecución y rendición, precisando su destino y estableciendo los mecanismos necesarios para su adecuada utilización.

8. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 22 de septiembre de 2026, el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscribieron un Addendum al Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026, mediante el cual se modifica la cláusula CUARTA del Convenio, incorporando recursos destinados al financiamiento de obligaciones pendientes correspondientes a los períodos 2021 a 2025, asociadas al pago de aranceles y matrículas de profesionales en formación.

9. Que, por lo anteriormente expuesto y las atribuciones de mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE,** el addendum de convenio del "Programa de Formación de Especialistas Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito el 22 de septiembre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su alcaldesa D. DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI y el Servicio de Salud, representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, cuyo texto es del siguiente tenor:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ES9BNV-873

Servicio de Salud Coquimbo
Región de Coquimbo
Ministerio de Salud

TRABAJANDO PARA USTED

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD 2026

ENTRE

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 22 de septiembre de 2026, entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 61.606.400-2, representado por su Director, Don ERNESTO JORQUERA FLORES, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Avenida Francisco de Aguirre N° 795, de la ciudad de La Serena, en adelante "el Servicio" por una parte, y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representado por su Alcaldesa Doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, de la ciudad de la Serena, en adelante la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", acuerdan celebrar un Addendum al Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud 2026, suscrito entre ambas partes con fecha 14 de agosto de 2026 y aprobado por Resolución Exenta N°3563, de fecha 11 de septiembre de 2026, de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, mediante Resolución Exenta N° 667, de fecha 06 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se efectuó la distribución de recursos destinados al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (FENAPS), año 2026, correspondiendo al Servicio de Salud Coquimbo recursos por un monto total de $1.142.932.903, de acuerdo con la distribución efectuada por el Ministerio de Salud, incluyendo en esta recursos destinados al financiamiento de los pagos de aranceles y matrículas de profesionales en formación con centros formadores vinculados con el Programa, correspondientes a períodos anteriores (2021-2025).

SEGUNDA: Que, con fecha 14 de agosto de 2026, el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscribieron el Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud 2026, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3563, de fecha 11 de septiembre de 2026 del Servicio de Salud Coquimbo, cuyo objeto es contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico de la Atención Primaria de Salud, mediante el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa FENAPS.

TERCERA: Que, atendida la necesidad de incorporar al Convenio los recursos destinados al financiamiento de los pagos de aranceles y matrículas de profesionales en formación con centros formadores vinculados con el Programa, correspondientes a períodos anteriores

OVGM MAVR EHTZ RAAH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/8SJDYG-998

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ES9BNV-873

(2021-2025) y con el objeto de asegurar su correcta ejecución y rendición, las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026- Comuna de La Serena", suscrito con fecha 14 de agosto de 2026.

CUARTA: En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes el monto total de recursos contemplados en el Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud 2026- Comuna de La Serena", asciende a la suma de $536.721.822 (quinientos treinta y seis millones setecientos veintiún mil ochocientos veintidós pesos), de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO TOTAL
Recursos destinados a la ejecución Programa FENAPS, año 2026	$253.681.778
Recursos destinados al financiamiento de obligaciones pendientes de periodos anteriores, correspondientes a aranceles y matriculas	$283.040.044
TOTAL CONVENIO	$536.721.822

Los recursos destinados a la ejecución del Programa FENAPS correspondiente al año 2026, por la suma de $253.681.778.- (doscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos), se utilizarán de conformidad con los objetivos, componentes y actividades establecidos en el Convenio original.

Por su parte, los recursos por la suma de $283.040.044.- (doscientos ochenta y tres millones cuarenta mil cuarenta y cuatro pesos) serán destinados exclusivamente al financiamiento de los pagos de aranceles y matrículas de profesionales en formación, vinculados al Programa FENAPS con centros formadores, correspondientes a períodos anteriores (2021-2025), de acuerdo con los antecedentes que respaldan dichas obligaciones y las instrucciones impartidas por el Servicio de Salud Coquimbo.

La ejecución y rendición de estos recursos deberá efectuarse de conformidad con las disposiciones establecidas en el Convenio, la normativa vigente y las instrucciones impartidas por el Servicio de Salud Coquimbo.

QUINTA: La incorporación de los recursos destinados al financiamiento de los pagos de aranceles y matrículas de profesionales en formación, vinculados al Programa FENAPS con centros formadores, correspondientes a períodos anteriores (2021-2025), no importará, reconocimiento por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena de otras obligaciones.

La Municipalidad actuará exclusivamente en su calidad de entidad ejecutora de los recursos transferidos en virtud del Programa FENAPS, debiendo efectuar los pagos que correspondan de acuerdo a lo detallado en el anexo 1, que forma parte integrante del presente adendum.

SEXTA: En todo aquello que no haya sido expresamente modificado o complementado mediante el presente Addendum, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud 2026, suscrito con fecha 14 de agosto de 2026 y aprobado mediante Resolución Exenta N°3.563, de fecha 11 de septiembre de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/8SJDYG-998

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ES9BNV-873

Servicio de Salud Coquimbo
Región de Coquimbo
Ministerio de Salud

SÉPTIMA: La personería de don ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES, para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en Decreto Afecto N° 16, de fecha 04 de septiembre de 2024, del Ministerio de Salud.

Por su parte, la personería de doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N°5062/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024.

OCTAVA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, quedando además copia digitalizada para ambas partes.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Ernesto Wladimir Jorquera Flores
Director Servicio Salud Coquimbo
Fecha: 29-09-2026 14:59 CLT
Servicio de Salud Coquimbo

ERNESTO JORQUERA FLORES

Director

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 29-09-2026 12:27 CLT
Municipalidad de La Serena

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI

Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de La Serena

OVGM MAVR EHTZ RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ES9BNV-873

Servicio de Salud Coquimbo
Región de Coquimbo
Ministerio de Salud

TRABAJANDO PARA USTED

Servicio de Salud Coquimbo
Región de Coquimbo
Ministerio de Salud

ANEXO 1: DETALLE DE OBLIGACIONES PENDIENTES

NOMBRE	COMPONENTE	COHORTE	UNIVERSIDAD	AÑO ARANCEL PENDIENTE	MONTO FACTURA	N° FACTURA
WILSON ROJAS GALLEGUILLOS	MISIONES DE ESTUDIO	2022	CATÓLICA DEL NORTE	2024	$ 9.639.091	11918
WILSON ROJAS GALLEGUILLOS	MISIONES DE ESTUDIO	2022	CATÓLICA DEL NORTE	2023	$ 9.277.277	11526
MARIA BELEN CABRERA GODOY	MISIONES DE ESTUDIO	2022	CATÓLICA DEL NORTE	2023	$ 9.277.277	11528
MARIA BELEN CABRERA GODOY	MISIONES DE ESTUDIO	2022	CATÓLICA DEL NORTE	2024	$ 9.639.091	11922
IVANNIA MITROVICH COLLAO	CENTRO RESIDENTES	2023	CATÓLICA DEL NORTE	2023	$ 9.277.277	11537
IVANNIA MITROVICH COLLAO	CENTRO RESIDENTES	2023	CATÓLICA DEL NORTE	2024	$ 9.639.091	11932
IVANNIA MITROVICH COLLAO	CENTRO RESIDENTES	2023	CATÓLICA DEL NORTE	2025	$ 10.072.850	12805
DANIELA LOURDES ROJAS CAMPOS	CENTRO RESIDENTES	2022	CATÓLICA DEL NORTE	2023	$ 9.277.277	11527
DANIELA LOURDES ROJAS CAMPOS	CENTRO RESIDENTES	2022	CATÓLICA DEL NORTE	2024	$ 9.639.091	11919
ALEJANDRA CRUZAT SUAREZ	CENTRO RESIDENTES	2021	CATÓLICA DEL NORTE	2023	$ 9.277.276	11483
FRANCISCA CANALES BRAVO	MISIONES DE ESTUDIO	2024	CATÓLICA DEL NORTE	2024	$ 9.639.091	12118
FRANCISCA CANALES BRAVO	MISIONES DE ESTUDIO	2024	CATÓLICA DEL NORTE	2025	$ 10.072.850	12807
TAMARA VIGORENA VIGORENA	CENTRO RESIDENTES	2024	CATÓLICA DEL NORTE	2024	$ 9.639.091	12119
TAMARA VIGORENA VIGORENA	CENTRO RESIDENTES	2024	CATÓLICA DEL NORTE	2025	$ 10.072.850	12838
ROBERT ZECCO CALCINA	MISIONES DE ESTUDIO	2022	SANTIAGO DE CHILE	2023	$ 268.000	11567
ROBERT ZECCO CALCINA	MISIONES DE ESTUDIO	2022	SANTIAGO DE CHILE	2023	$ 9.009.277	11568
ROBERT ZECCO CALCINA	MISIONES DE ESTUDIO	2022	SANTIAGO DE CHILE	2024	$ 320.000	13326
ROBERT ZECCO CALCINA	MISIONES DE ESTUDIO	2022	SANTIAGO DE CHILE	2024	$ 9.319.091	13327
DANIEL GALLEGUILLOS PINILLA	MISIONES DE ESTUDIO	2023	DE CONCEPCIÓN	2023	$ 9.639.091	66366
DANIEL GALLEGUILLOS PINILLA	MISIONES DE ESTUDIO	2023	DE CONCEPCIÓN	2024	$ 9.277.277	62573
DANIEL GALLEGUILLOS PINILLA	MISIONES DE ESTUDIO	2023	DE CONCEPCIÓN	2025	$ 10.072.850	70158
CAROLINA MILLES HONORES	MISIONES DE ESTUDIO	2021	DIEGO PORTALES	2023	$ 9.277.277	402688
LILIANA ARISMENDY RAMIREZ	MISIONES DE ESTUDIO	2022	DE CHILE	2023	$ 9.277.277	637601
LILIANA ARISMENDY RAMIREZ	MISIONES DE ESTUDIO	2022	DE CHILE	2024	$ 4.016.288	840465
JESÚS ANGEL SALAZAR	CENTRO RESIDENTES	2025	CATÓLICA DEL NORTE	2025	$ 10.072.850	12811
KATHERINE GUIÑEZ MOYA	MISIONES DE ESTUDIO	2025	CATÓLICA DEL NORTE	2025	$ 10.072.850	12810
EDWIN SALAS TOVAR	MISIONES DE ESTUDIO	2025	CATÓLICA DEL NORTE	2025	$ 10.072.850	12809
JHONATAN ARCILA MARIN	MISIONES DE ESTUDIO	2025	CATÓLICA DEL NORTE	2025	$ 10.072.850	12808
KHARINNA GARAY GALLARDO	MISIONES DE ESTUDIO	2022	CATÓLICA DE CHILE	2023	$ 9.277.277	476950
KHARINNA GARAY GALLARDO	MISIONES DE ESTUDIO	2022	CATÓLICA DE CHILE	2024	$ 9.639.091	517130
CAROLINA HERRERA ROZAS	MISIONES DE ESTUDIO	2022	CATÓLICA DE CHILE	2023	$ 9.277.277	476950
CAROLINA HERRERA ROZAS	MISIONES DE ESTUDIO	2022	CATÓLICA DE CHILE	2024	$ 9.639.091	517130

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ES9BNV-873

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Firmado por:
Ernesto Wladimir Jorquera Flores
Director Servicio Salud Coquimbo
Fecha: 29-09-2026 17:03 CLT
Servicio de Salud Coquimbo

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de La Serena.
- Subdepartamento de Desarrollo de las Personas, DSSC.
- Subdepartamento de Gestión Financiera, DSSC.
- Subdirección de Atención Primaria, DSSC.
- Archivo.

FABV CCVV VAMZ GVJJ PAGG MFRC DAVT SAAC JRAM PFGC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ES9BNV-873